



## GACETA

### ÓRGANO DE DIFUSIÓN

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

AÑO 1

GACETA 14 SECCIÓN I

04 DE MAYO DE 2022

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2022-2024, ÚNICAMENTE PARA LA** LOCALIDAD DE SAN JUAN YAUTEPEC MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.



#### Dra. Romina Contreras Carrasco

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RÚBRICA)

Lic. Jacobo Armando Mac-Swiney Torres

SÍNDICO MUNICIPAL (RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas

SEGUNDO REGIDOR (RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez

CUARTO REGIDOR (RÚBRICA)

C. Rodrigo Martínez Gutiérrez

SEXTO REGIDOR (RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil

OCTAVO REGIDOR (RÚBRICA) Mtra. María José Ocampo Vázquez

PRIMERA REGIDORA (RÚBRICA)

C. Elvia María del Carmen Posible Mendoza

> TERCERA REGIDORA (RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez

QUINTA RÉGIDORA (RÚBRICA)

T.T.S. María de Lourdes Piña Heredia

SÉPTIMA REGIDORA (RÚBRICA)

Mtra. Ivette Mariana Valdez Sánchez

NOVENA REGIDORA (RÚBRICA)

Lic. Abel Huitrón de Velasco

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO (RÚBRICA)

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.P. Agustín Olivares Balderas

TESORERO MUNICIPAL

Mtra. Teresa Gínez Serrano

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C. Héctor Hugo Salgado Rodríguez

SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

C. Erika Larregui Nagel

DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Arg. Jessica Nabil Castillo Martínez

DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIÓN

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez

DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

Lic. Margarita López Trejo

DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

Mtra. María José Rueda Beirana

DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Sheyla Lizanea Giles Soriano

DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Germán Anaya Viteri

Lic. Benito García Ávalos

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Lic. Kristian Fernández Galván

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca

DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

Lic. Mario Vázquez Ramos

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

C. Julio César Zepeda Montoya

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Mtra. María Eugenia Torres Pérez Tejada

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Mtro. Gustavo Rodríguez Santos

DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

C. Amairani Tovar Medina

DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. Verónica María Lira Iniesta

DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Victor Manuel Báez Melo

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



# Gobierno Municipal de Huixquilucan 2022-2024

#### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** El objetivo de la presente Convocatoria, es **celebrar la elección extraordinaria** de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024 de la localidad de San Juan Yautepec, en términos de los artículos 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.

La **elección extraordinaria** de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024 de la localidad de San Juan Yautepec, se llevará a cabo mediante voto directo, libre y secreto de los ciudadanos de dicha localidad.

En cumplimiento, a la resolución de fecha catorce de abril de dos mil veintidós, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de México, dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local, promovido por Argel Coxtinica Eyeyo y Diego Nigmo Coxtinica, representantes de la Fórmula y Planilla de aspirantes a Autoridades Auxiliares Municipales y candidatos a Consejo de Participación Ciudadana, ambos para el periodo 2022-2024, de la localidad de San Juan Yautepec.

#### **DEFINICIONES**

Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

- I. AYUNTAMIENTO: Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- II. BANDO: Al Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México;
- III. **COMISIÓN:** A la Comisión Edilicia Transitoria para el Procedimiento de Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024.
- IV. CONSTITUCIÓN: A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. **CONSTITUCIÓN ESTATAL:** A la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- VI. **LEY ORGÁNICA:** A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- VII. VII. LOCALIDAD: A la localidad de San Juan Yautepec, Huixquilucan, Estado de México;
- VIII. MESA: A la Mesa Receptora de Votos;
- IX. **MUNICIPIO:** Al Municipio de Huixquilucan, Estado de México;
- X. **PROCEDIMIENTO:** A las etapas que se desarrollan durante la elección extraordinaria de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2022- 2024 en la Localidad.
- XI. **QUEJA:** Medio de impugnación, interpuesto por el Representante de las Formulas y/o Planillas debidamente acreditados, para que denuncien incumplimientos relacionados con los actos realizados dentro del desarrollo de la campaña proselitista;
- XII. RECURSO DE INCONFORMIDAD: Medio de impugnación presentado por las Fórmulas y Planillas.

#### **DE LA COMISIÓN TRANSITORIA**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento, aprobó la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para el Procedimiento de Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.** La Comisión es el órgano responsable de organizar, conducir y desarrollar el Procedimiento de Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024, para ello designará responsables en las diferentes localidades del Municipio.

La Comisión, se encuentra integrada por los siguientes miembros del Cabildo:

Presidente: Lic. Jacobo Armando Mac-Swiney Torres, Síndico Municipal.

Secretaria: Mtra. María José Ocampo Vázquez, Primera Regidora.

Vocal 1: Lic. Jaime Santana Gil, Octavo Regidor.

Vocal 2: C. Sonia López Pérez, Quinta Regidora.

Vocal 3: Lic. Rodrigo Martínez Gutiérrez, Sexto Regidor.

Vocal 4: Mtra. Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora.

**TERCERO.** La Comisión se instaló el 11 de febrero de 2022, en cuya Sesión se tomó protesta a los integrantes de la misma.

La Comisión podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, mismos que tendrán derecho a voz y voto y sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

El Presidente de la Comisión, tendrá el Voto de Calidad.

#### **CUARTO.** La Comisión tendrá las siguientes facultades:

- I. Proponer la Convocatoria para su aprobación por el Cabildo;
- II. Presidir, conducir y vigilar los actos preparativos de la elección, así como de proselitismo y de la Jornada Electoral;
- III. Calificar y aprobar el registro de Fórmulas y/o Planillas conforme en las bases que se fijen en la presente Convocatoria;
- IV. Sancionar en caso de presentarse, la mala conducta de los participantes durante el procedimiento de elección de las Fórmulas y/o Planillas registradas;
- V. Sesionar de manera ordinaria por lo menos una vez por semana a partir de la publicación de la presente Convocatoria, o de manera extraordinaria las veces que sea necesario y se constituirá en sesión permanente de acuerdo con las necesidades que sean pertinentes, antes, durante o después del día de la Jornada Electoral;
- VI. Señalar la ubicación de las Mesas en la localidad donde se llevará a cabo el Proceso de Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024;
- VII. Autorizar los formatos correspondientes para el desarrollo de la presente Convocatoria, así como la documentación oficial que se utilizará el día de la Jornada Electoral.
- VIII. Substanciar los medios de impugnación que sean presentados ante la Comisión y derivado de la elección extraordinaria.

Estas atribuciones serán enunciativas y no limitativas.

**QUINTO.** La Comisión emitirá el listado de los servidores públicos que habrán de desempeñar las labores de Presidente, Secretario, Escrutador 1, Escrutador 2 de cada Mesa y expedirá los nombramientos respectivamente.

**SEXTO.** La Comisión tendrá como domicilio el ubicado en Av. Venustiano Carranza No.35, Cabecera Municipal Huixquilucan de Degollado, Huixquilucan, Estado México, (Centro de Servicios Administrativos conocido como "Ex Cinemas").

#### **BASES DE LA PARTICIPACIÓN**

**PRIMERO.** Podrán participar en la elección extraordinaria de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024, toda la ciudadanía de la Localidad, quienes podrán hacerlo de la siguiente forma:

- I. Para Autoridades Auxiliares Municipales, mediante la integración y participación de Fórmulas; para Consejo de Participación Ciudadana mediante la integración y participación de Planillas;
- II. Los Integrantes del Consejo de Participación Ciudadana que hayan participado en la gestión que termina (propietarios y/o suplentes), no podrán ser electos a ningún cargo del Consejo de Participación Ciudadana para el periodo inmediato siguiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica.

#### **FÓRMULAS Y PLANILLAS**

**ÚNICO:** Las Fórmulas y/o Planillas se integrarán de la siguiente manera:

- I. Fórmulas para Autoridades Auxiliares Municipales, estarán integradas por:
  - a. Delegado y Suplente;
  - b. Subdelegados. Hasta cinco (5) con su respectivo Suplente.
- II. Planillas para Consejo de Participación Ciudadana, estará integrado por:
  - a. Presidente y Suplente;
  - b. Secretario y Suplente;
  - c. Tesorero y Suplente; y
  - d. Vocales. Hasta dos (2) con sus respectivos Suplentes.

#### **REQUISITOS**

ÚNICO. Los integrantes de las Fórmulas y/o Planillas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser vecino de la Localidad en términos de Ley, teniendo una residencia debidamente comprobada de por lo menos 6 meses antes de la elección;
- III. Ser de reconocida probidad;
- IV. No ser servidor público de alguno de los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal o Municipal), a partir del día siguiente a aquel en que sea publicada la Convocatoria para la Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024;
- V. Las Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana en funciones,
- VI. que deseen participar en el Procedimiento de Elección de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024, deberán presentar al momento de su registro, el escrito de renuncia debidamente acusado de recibido por la autoridad competente.
- VII. Las Fórmulas y/o Planillas registrarán un representante ante la Comisión, mismo que no podrá ser un miembro integrante de la Fórmula y/o Planilla que esté en funciones de Autoridad Auxiliar Municipal, o que sea servidor público Federal, Estatal o Municipal (anexo 07);
- VIII. Los Integrantes de Fórmulas y/o Planillas no podrán postularse para dos cargos de la resente Convocatoria, así sea en calidad de Propietario o Suplente;
- IX. No haber sido removido de algún cargo como Autoridad Auxiliar Municipal o Consejo de Participación Ciudadana en periodos anteriores;
- X. Las Fórmulas y/o Planillas deberán estar constituidas por un 50% de integrantes de cada sexo, en el entendido de que el propietario hombre es el único que puede llevar suplente mujer y no de manera inversa, así como dos ciudadanos entre los 18 y 22 años;

- XI. Presentar "Solicitud de Registro de Fórmula, Aspirantes a Candidatos a Delegados y Subdelegados" y/o "Solicitud de Registro de Planilla Aspirantes a Candidatos a Consejo de Participación Ciudadana", documento que será proporcionado por la Comisión (anexo 01);
- XII. Por escrito declarar bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran privados de sus derechos políticos y civiles y que no están sujetos a proceso penal, documento que será proporcionado por la Comisión (anexo 02);
- XIII. Realizar declaración de aceptación de postulación por escrito, documento que será proporcionado por la Comisión (anexo 03);
- XIV. Presentar formato firmado por los Integrantes de las Fórmulas y/o Planillas, donde manifiesten expresamente la aceptación de la presente Convocatoria, documento que será proporcionado por la Comisión (anexo 04);
- XV. Presentar formato firmado por los Integrantes de Fórmulas y/o Planillas, donde manifiesten expresamente la aceptación de no ser servidor público, documento que será proporcionado por la Comisión (anexo 05);
- XVI. Presentar por escrito el plan de trabajo por Fórmula y/o Planilla, no mayor a cinco (5) cuartillas;
- XVII. En su caso, presentar Formato de Homologación de Fórmula y/o Planilla, documento que será proporcionado por la Comisión (anexo 06); y
- XVIII. No ser ministro de algún culto o religión.

#### **DOCUMENTOS**

**ÚNICO.** Los requisitos anteriores se deberán acreditar con los siguientes documentos, mismos que deberán ser presentados en el siguiente orden:

- I. Formato para Registro de Representante (anexo 07);
- II. "Solicitud de Registro de Fórmula, Aspirantes a Candidatos a Delegados y Subdelegados" y/o "Solicitud de Registro de Planilla Aspirantes a Candidatos a Consejo de Participación Ciudadana" (anexo 01);
- III. Original y copia simple de la credencial para votar con fotografía vigente, o expedida por el Instituto Nacional Electoral, para su cotejo;
- IV. Cédula Única de Registro de Población (CURP), formato con código QR;
- V. Escrito de renuncia debidamente acusado de recibido por la autoridad competente;
- VI. Constancia de domicilio expedida únicamente por el Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de registro;
- VII. Copia certificada del acta de nacimiento, certificado de nacionalidad o carta de actualización, según sea el caso;
- VIII. Dos fotografías tamaño infantil, recientes;
- IX. Informe de Antecedentes No Penales emitido en línea con una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de registro;
- X. Escrito de declaración bajo protesta de decir verdad (anexo 02);
- XI. Aceptación de Postulación (anexo 03);
- XII. Aceptación de Convocatoria (anexo 04)
- XIII. Aceptación de no ser servidor público (anexo 05);
- XIV. En su caso, Formato de Homologación por Fórmula y/o Planilla (anexo 06); y
- XV. Plan de trabajo.

Los anexos (01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08) y la presente Convocatoria serán publicados **el día 4 de mayo de 2022** en el portal oficial de internet del Ayuntamiento, <u>www.huixquilucan.gob.mx</u>, dichos anexos también se encontrarán impresos para disposición de los interesados en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, la

Dirección de Gobierno, la Sindicatura Municipal y las Regidurías Primera, Quinta, Sexta, Octava y Novena de este Ayuntamiento, así como de la Comisión.

#### **DEL REGISTRO**

**ÚNICA.** Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, por conducto de su Representante, debidamente acreditado ante la Comisión, podrán presentar las solicitudes de registro para Fórmulas y/o Planillas, garantizando la igualdad de género e inclusión de jóvenes en términos del artículo 88 del Bando, ante la Comisión, ubicada en Av. Venustiano Carranza No.35, Cabecera Municipal de Huixquilucan de Degollado, Huixquilucan, Estado de México (Centro de Servicios Administrativos conocido como "Ex Cinemas"), el día **11 de mayo de 2022,** de las 9:00 a las 20:00 horas. Este registro será en forma independiente, ya sea para la participación de Autoridades Auxiliares Municipales o Consejo de Participación Ciudadana.

#### **PREVENCIÓN**

**ÚNICA.** La Comisión recibirá las solicitudes de registro de Fórmulas y/o Planillas, mismas que analizará el 11 de mayo de 2022, por lo que, una vez analizadas, se encuentra que, las Fórmulas y/o Planillas registradas, omitieron exhibir alguno de los documentos y/o requisitos establecidos para el registro, o bien, exista una irregularidad en estos, la Comisión los prevendrá para subsanar dicha irregularidad u omisión, por lo que, a las 9:00 horas del 12 de mayo del año dos mil veintidós, publicará en los estrados de la Comisión, el acuerdo mediante el cual prevenga a la Fórmula y/o planilla correspondiente para que, a más tardar a las 23:59 horas del día 13 de mayo de dos mil veintidós, subsane el requisito que en su caso impida el registro de la Fórmula y/o Planilla, bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo establecido para tal efecto, se tendrá por no presentado el registro de esta.

#### DICTAMEN DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO

Una vez agotado el término para subsanar omisiones o irregularidades en los requisitos y/o documentos establecidos para el registro de las Fórmulas y/o Planillas, la Comisión emitiera el dictamen de procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro, los cuales serán publicados a las 10:00 horas del día 16 de mayo de dos mil veintidós, en los estrados físicos del domicilio de la Comisión, asimismo, se determinará el número oficial con el que participarán las Fórmulas y/o Planillas en la boleta electoral, otorgando el mismo número para que exista homologación entre las que así lo soliciten y las cuales hayan obtenido dictamen de procedencia de registro.

#### **AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROSELITISMO**

**PRIMERO.** Una vez publicado el dictamen de procedencia de registro de las Fórmulas y/o Planillas autorizadas a participar en la **elección extraordinaria** de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024, realizarán su labor proselitista desde las 00:00 del día 30 de mayo de 2022, hasta las 23:59 horas del día 01 de junio del año 2022, con un tope de campaña de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N), los cuales serán fiscalizados por la Comisión, mediante un informe de gastos, debidamente comprobado, mismo que deberán de presentar a más tardar el 03 de junio a las 15:00 horas en la sede de la Comisión.

**SEGUNDO.** El incumplimiento a la disposición respecto al tope de campaña será motivo para que la Comisión cancele el registro obtenido y el derecho a participar.

#### **DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PROSELITISTA**

**PRIMERO.** Los participantes podrán realizar actividades de proselitismo a través de reuniones privadas o públicas, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones y proyecciones que tengan como finalidad exclusiva difundir su trayectoria personal, profesional y política, en las que expliquen al electorado las propuestas de trabajo de cada uno de los registrados y que no contravengan con la moral y las buenas costumbres, para la obtención del voto, obligándose a respetarse en todo momento con el resto de los contendientes.

**SEGUNDO.** La propaganda impresa deberá ser reciclable y fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, con el símbolo de material reciclable.

TECERO. Queda prohibida la pinta de propaganda en bardas de uso común o privadas.

**CUARTO.** Los candidatos se abstendrán de dar obsequios, regalos, dádivas, dinero o cualquier objeto de carácter utilitario, que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Asimismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a votar, así como de regalar alimentos, gasolina y ejercer cualquier acción indebida que tenga por objeto inducir al voto de los electores.

**QUINTO.** La propaganda electoral correspondiente a las Fórmulas y/o Planillas registradas no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública Federal, Estatal y Municipal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano.

**SEXTO.** Abstenerse de realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición para la obtención del voto.

**SÉPTIMO.** Los incumplimientos a cualquiera de las anteriores disposiciones serán valorados por la Comisión, a través del formato de "Queja", que será presentada únicamente por los Representantes de las Fórmulas y/o Planillas debidamente acreditados, y en su caso, sancionando a la Fórmula y/o Planilla infractora, previa garantía de audiencia, documento proporcionado por la Comisión (anexo 08).

**OCTAVO.** Si lo anterior sucede durante la Jornada Electoral, la falta será documentada por el Presidente de la Mesa dando cuenta a la Comisión, la que conocerá el asunto y determinará lo conducente.

**NOVENO.** Una vez concluido el periodo de campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar a las 23:59 horas del 3 de junio de 2022.

#### **INTEGRACIÓN DE LA MESA**

**PRIMERO.** Las Mesas Receptoras de Votos, son los órganos integrados por servidores públicos que tienen a su cargo, vigilar la libre emisión y efectividad de la votación, garantizando el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo, siendo la única autoridad facultada para recibir la votación.

#### **SEGUNDO.** Los funcionarios de las Mesas tienen las siguientes atribuciones:

- I. De las Mesas Receptoras de Votos:
  - a. Instalar y clausurar la casilla en los términos de la presente Convocatoria;
  - b. Recibir la votación;
  - c. Efectuar el escrutinio y cómputo de la votación;
  - d. Permanecer en la casilla electoral desde su instalación hasta su clausura;
  - e. Formular durante la Jornada Electoral, las actas que ordena esta Convocatoria;
  - f. Integrar en los paquetes respectivos la documentación correspondiente a la elección para entregarla; y
  - g. Las demás que les confiera la Comisión.

#### II. Del Presidente:

- a. Vigilar el cumplimiento de esta Convocatoria;
- b. Recibir de la Comisión, la documentación y elementos necesarios para el funcionamiento de la casilla:
- c. Identificar a los electores que se presenten a sufragar, con su credencial para votar con fotografía;
- d. Mantener el orden en el interior de la casilla con auxilio de la fuerza pública si fuese necesario;
- e. Suspender la votación en caso de alteración del orden y restablecido éste, reanudarla;
- f. Identificar mediante cotejo de nombramiento y credencial para votar con fotografía al Representante de cada una de las Fórmulas y/o Planillas participantes; y
- g. Las demás que le confiera la Comisión.

#### III. Del Secretario:

- a. Elaborar las actas durante la Jornada Electoral que ordena la presente Convocatoria;
- b. Contar el número de boletas electorales recibidas antes de iniciar la votación;
- c. Anotar el nombre del elector para que figure en el Formato de Registro;
- d. Recibir los escritos de protesta que presenten los representantes de las Fórmulas y/o Planillas;
- e. Inutilizar las boletas sobrantes de conformidad con lo dispuesto por esta Convocatoria; y
- f. Las demás que le confiere la Comisión.

#### IV. De los Escrutadores:

- a. Contar la cantidad de boletas depositadas en cada urna y cotejar con el número de electores anotados en el Formato de Registro que, ejercieron su derecho al voto;
- b. Contar por separado el número de votos emitidos en favor de la Fórmula y/o Planilla; y
- c. Las demás que les confiere la Comisión.

**TERCERO.** Las Fórmulas y/o Planillas registradas podrán acreditar un Representante ante cada Mesa que se instale, lo cual deberán realizarse a más tardar el 1 de junio de 2022, hasta las 18:00 horas. En caso de no registrar representante, perderá su derecho.

#### **JORNADA ELECTORAL**

**ÚNICO.** La elección extraordinaria de Autoridades Auxiliares Municipales y del Consejo de Participación Ciudadana para la Localidad, se llevará a cabo a través del voto libre, directo y secreto plasmado en las boletas que se depositarán en urnas, por los ciudadanos de la Localidad, presentando su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

#### **APERTURA E INSTALACIÓN DE LA MESA**

**PRIMERO.** La Jornada Electoral se realizará el día 5 de junio del año 2022, dando inicio a las 10:00 horas y cerrando a las 16:00 horas del mismo día, en el lugar que previamente se publique en la Localidad y en los Estrados del domicilio de la Comisión.

SEGUNDO. El Acta de la Jornada Electoral contendrá:

- a) La instalación; y
- b) Cierre de votación.

En la instalación se hará constar:

- 1. Lugar, fecha y hora en que se inicie el acto de la instalación;
- 2. Nombre de las personas que actúan como Funcionarios de las Mesas; si no se presentara alguno de ellos, la Comisión nombrará a quienes deberán de sustituirlos;
- 3. Número de boletas recibidas;
- 4. Si las urnas se armaron o abrieron en presencia de los Funcionarios de la Mesa y Representantes de las Fórmulas y/o Planillas, debidamente acreditados, para comprobar que estén vacías; y
- 5. Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere.Los Funcionarios de la Mesa y los Representantes de las Fórmulas y/o Planillas, debidamente acreditados ante la Comisión, sin excepción deberán firmar las Actas.

**TERCERO.** Durante la Jornada Electoral ningún Integrante de las Fórmulas y/o Planillas podrá estar fuera de la casilla en un perímetro de 50 metros o en la fila de votación promoviendo o presionando el voto, lo cual será motivo de cancelación de registro.

#### **DE LA VOTACIÓN**

**PRIMERO.** Una vez llenada y firmada el Acta de la Jornada Electoral en el apartado correspondiente a la instalación, el Presidente de la Mesa anunciará el inicio de la votación.

Iniciada la votación no podrá suspenderse sino por causa de fuerza mayor. En este caso, el Presidente dará aviso inmediato a la Comisión, la hora en que ocurrió y la indicación de los votantes que al momento ejercieron su derecho al voto, conforme al formato de Registro de Votantes.

**SEGUNDO.** Los electores votarán en el orden en que se presenten ante la Mesa, debiendo mostrar su dedo pulgar izquierdo para verificar que no hayan votado y exhibir su credencial para votar vigente. El presidente de la mesa permitirá emitir su voto a aquellos ciudadanos cuya credencial para votar, contenga apellidos y nombre(s) del elector, sección electoral y localidad.

**TERCERO.** Una vez comprobado que el elector haya exhibido su credencial para votar y que el fenotipo coincida en la generalidad, con la muestra fotográfica presentada; el Presidente le entregará las boletas de la elección para que, libremente y en secreto, las marque en el cuadro correspondiente a la Fórmula y/o Planilla por la cual desee emitir su voto.

Acto seguido, el elector doblará sus boletas y se dirigirá a depositarlas en la urna correspondiente.

CUARTO. El Secretario de la Mesa procederá a:

- 1. Asentar en el formato de Registro de Votantes, los apellidos, nombre(s) y localidad del elector;
- 2. Impregnar con líquido indeleble el dedo pulgar izquierdo del elector; y

3. Devolver al elector su credencial para votar.

**QUINTO.** El Representante de la Fórmula y/o Planilla permanecerá en la Mesa durante el desarrollo de la Jornada Electoral, pero en ningún caso podrá interferir con el libre desarrollo de la votación, ni pretender asumir las funciones propias de los integrantes de la Mesa. El Presidente podrá ordenar su retiro cuando coaccione a los electores o en cualquier forma, afecte el desarrollo normal de la votación.

**SEXTO.** El Presidente de la Mesa podrá solicitar, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.

**SÉPTIMO.** El Representante de la Fórmula y/o Planilla podrá presentar al Secretario de la Mesa, escritos sobre cualquier incidente que en su concepto se desarrolle durante la Jornada Electoral.

**OCTAVO.** La votación se cerrará a las 16:00 horas, sólo permaneciendo abierta aquella Mesa en la que aún se encuentren electores formados para votar.

En este caso, el Presidente determinará el último elector formado, mismo que se le permitirá ejercer el voto, declarando así, cerrada la votación.

**NOVENO.** Una vez cerrada la votación, el Secretario llenará el apartado correspondiente al cierre de votación del Acta de la Jornada Electoral, la cual deberá ser firmada por los Funcionarios y Representantes de la Fórmula y/o Planilla.

#### **DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO**

**PRIMERO.** Una vez cerrada la votación, llenado y firmado el apartado correspondiente del Acta de la Jornada Electoral, los Funcionarios de la Mesa procederán al escrutinio y cómputo de los sufragios.

**SEGUNDO.** Habrá causa justificada para efectuar el escrutinio y cómputo en sitio diferente, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, previa autorización de la Comisión, situación que el Secretario hará constar por escrito en el Acta correspondiente, la cual deberán firmar los Funcionarios y Representantes de las Fórmulas y/o Planillas.

**TERCERO.** Mediante el escrutinio y cómputo, los Funcionarios de la Mesa registrarán en el acta correspondiente:

- I. El número de electores que votó;
- II. El número de votos emitidos en favor de cada una de las Fórmulas y/o Planillas;
- III. El número de votos nulos, entendiéndose por estos, aquellos expresados por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ninguna Fórmula y/o Planilla, y aquellos en los que el elector marque dos o más de éstas; y
- IV. El número de boletas sobrantes que no fueron utilizadas por los electores.

**CUARTO.** El escrutinio y cómputo se realizará conforme a las reglas siguientes:

- I. El Secretario de la Mesa contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial que quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que contiene;
- II. El escrutador contará el número de ciudadanos que aparezcan en el formato de registro;
- III. El Presidente de la Mesa abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;

- IV. El escrutador contará las boletas extraídas de la urna:
- V. El escrutador, bajo la supervisión del Presidente, clasificará las boletas para determinar:
  - a. El número de votos emitidos a favor de cada una de las Fórmulas y/o Planillas; y
  - b. El número de votos que sean nulos.
- VI. El Secretario registrará los resultados en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada Fórmula y/o Planilla.

QUINTO. Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:

- I. Se contará como voto válido aquel que tenga la intención en un solo espacio o cuadro que contenga la Fórmula y/o Planilla; y
- II. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada.

**SEXTO.** Si se encontrasen boletas de una Fórmula y/o Planilla en la urna correspondiente a otra, se separarán y se computarán en la elección respectiva. El resultado de la elección se registrará en el Acta de escrutinio y cómputo de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana.

El Acta contendrá:

- I. El número de votos emitidos a favor de cada Fórmula y/o Planilla;
- II. El número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas; y
- III. El número de votos nulos, que en ningún caso deberán sumarse al de las boletas sobrantes.

**SÉPTIMO.** Concluido el escrutinio y el cómputo de las votaciones se levantarán las Actas correspondientes de cada elección, las que deberán firmar sin excepción, todos los Funcionarios, los Representantes de las Fórmulas y/o Planillas que actuaron en la Mesa. Los Representantes de las Fórmulas y/o Planillas, tendrán derecho a firmar el Acta bajo protesta, señalando los motivos de la misma.

Acto seguido, se formará un expediente de Mesa que contendrá la documentación siguiente:

- 1. Un ejemplar del Acta de la Jornada Electoral;
- 2. Un ejemplar del Acta final de escrutinio y cómputo;
- 3. Los escritos sobre incidentes y de protesta que se hubieren recibido;
- 4. Se remitirán en sobres por separado las boletas sobrantes inutilizadas, asimismo, las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección;
- 5. El formato de registro se remitirá en sobre por separado;
- 6. Con el expediente de cada elección y los sobres, se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los Funcionarios de la Mesa y el Representante designado por cada una de las Fórmulas y/o Planillas que deseen hacerlo; y
- 7. Por fuera del paquete firmado a que se refiere el artículo inmediato anterior, se adherirá un sobre con un ejemplar del Acta que contendrá los resultados del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, para su entrega al Presidente de la Comisión.

**OCTAVO.** De las Actas de la Mesa asentadas en la forma o formas que al efecto apruebe la Comisión, se entregará una copia al Representante designado por cada una de las Fórmulas y/o Planillas, recabándose el acuse de recibo correspondiente.

**NOVENO.** El Presidente de la Mesa, fijará en un lugar visible del exterior de la misma, los resultados de la elección, los que serán firmados por él y el Representante designado por cada una de las Fórmulas y/o Planillas que así deseen hacerlo.

**DÉCIMO.** Concluidas las actividades de la Jornada Electoral, el Presidente de la Mesa, tendrá la obligación de entregar personalmente y de manera inmediata a la Comisión, los paquetes y expedientes obtenidos en la elección.

#### DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE FÓRMULA Y/O PLANILLA

**ÚNICO.** Cuando en la Localidad, se haya registrado la inscripción de una sola Fórmula y/o Planilla para la elección de que se trate, se realizará una asamblea vecinal con la Fórmula y/o Planilla registrada para dar a conocer a las nuevas Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana.

La asamblea vecinal se sujetará al siguiente procedimiento:

- 1. Se deberá convocar a los vecinos para que se reúnan en el sitio que al efecto se designe, el día 29 de mayo de 2022;
- 2. La Comisión designará a los representantes que acudirán a la Localidad, y ante la presencia de los asistentes, se procederá a levantar el acta circunstanciada correspondiente;
- 3. Los representantes de la Comisión informarán a los asistentes, la integración de la Fórmula y/o Planilla única registrada con nombre y cargo, para que tengan conocimiento de quienes serán las Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana, que los representarán ante el H. Ayuntamiento; y
- 4. Los representantes de la Comisión entregarán copia del acta circunstanciada al Representante de la Fórmula y/o Planilla, remitiendo el original a la Comisión para los efectos procedentes.

#### DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE FÓRMULAS Y/O PLANILLAS

**ÚNICO.** En el caso que, en la Localidad, no se hubiese registrado Fórmula y/o Planilla alguna, la Comisión informará al pleno del Cabildo de tal circunstancia, quien convocará a nueva elección extraordinaria que se verificará con las bases contenidas en la Convocatoria, que para tal efecto sea aprobada en un plazo no mayor a dos meses.

#### **DE LA ELECCIÓN EN CASO DE EMPATE**

**ÚNICO.** En el supuesto de que existiese empate entre dos o más Fórmulas y/o Planillas, la Comisión informará al pleno del Cabildo, quien convocará a nueva elección extraordinaria, misma que se verificará conforme en las bases contenidas en la Convocatoria, que para tal efecto se apruebe, en un plazo no mayor a dos meses.

#### **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

PRIMERO. Son medios de impugnación en términos de la presente Convocatoria:

- A) Recurso de Inconformidad; y
- B) Queja.

SEGUNDO: Procederá el Recurso de Inconformidad en contra de:

- I. En contra del dictamen de improcedencia del registro de una Fórmula y/o Planilla ante la Comisión; y
- II. En contra de los resultados de la elección.

El Recurso de inconformidad deberá ser presentado por el Representante de la Fórmula y/o Planilla debidamente acreditado ante la Comisión.

TERCERO: El recurso de inconformidad deberá contener los siguientes requisitos:

- a) Presentarlo por escrito;
- b) Nombre del actor o promovente;
- c) Los documentos que sean necesarios para acreditar la personalidad del promovente;
- d) Identificar el acto o resolución impugnado y al responsable del mismo;
- e) Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, agravios o resolución impugnada y, las bases presuntamente violadas;
- f) Ofrecer y aportar las pruebas que estime pertinentes; y
- g) La firma autógrafa del promovente.

**CUARTO.** El Recurso de Inconformidad en contra del dictamen de improcedencia del registro de la Fórmula y/o Planilla, se regirá conforme a lo siguiente:

- I. El representante de la Fórmula y/o Planilla debidamente acreditado, deberá presentar el Recurso ante la Comisión a más tardar a las 23: 59 horas del 18 de mayo de 2022.
- II. La Comisión lo substanciará en todas sus etapas, publicando la resolución correspondiente en los Estrados del Comisión, a más tardar a las 19:00 horas del 20 de mayo de 2022.

**QUINTO.** El Recurso de Inconformidad en contra de los resultados de la elección se regirá conforme a lo siguiente:

- a) Será interpuesto ante la Comisión, a las 23:59 horas del 7 de junio de 2022, en la sede de la Comisión; y
- b) La Comisión lo substanciara en todas sus etapas, publicando la resolución correspondiente en los Estrados del Comisión, a más tardar a las 19:00 horas del 8 de junio de 2022.

**SEXTO.** Procederá la Queja: cuando exista incumplimiento a las disposiciones establecidas en los numerales SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO de la base denominada "DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PROSELITISTA" de la presente Convocatoria.

**SÉPTIMO:** La Queja deberá de ser presentada mediante el Anexo 8 denominado "QUEJA" y la cual será sustanciada, previas las diligencias de investigación preliminar para determinar la existencia de los hechos referidos.

Por lo que, una vez acreditados los hechos, previa garantía de audiencia que se le de a la Formula y/o planilla denunciada por violaciones a las disposiciones establecidas en el numeral que antecede, la Comisión determinará lo precedente.

**OCTAVO:** Las resoluciones que al efecto emita la Comisión respecto de dichos recursos serán de carácter definitivo e inapelable.

#### **DETERMINACIÓN**

**PRIMERO.** Los resultados oficiales de la elección extraordinaria de Autoridades Auxiliares Municipales y Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024 de la Localidad, se publicarán el día 9 de junio del año 2022, en los estrados del domicilio de la Comisión.

**SEGUNDO.** El Cabildo mediante Sesión realizará la declaración de validez de elección extraordinaria de la Localidad, el 10 de junio de 2022, por lo que, la toma de protesta de las Autoridades Auxiliares Municipales y

del Consejo de Participación Ciudadana, de dicha localidad se llevará a cabo por la Presidenta Municipal Constitucional, el mismo día en compañía de los integrantes del Ayuntamiento Mediante la Sesión de Cabildo.

**TERCERO.** Las Autoridades Auxiliares Municipales y el Consejo de Participación Ciudadana de la Localidad, entrarán en funciones a partir del día 13 de junio del año 2022.

Las Autoridades Auxiliares Municipales y el Consejo de Participación Ciudadana, durante el periodo para el cual fueron electos, tendrán las atribuciones contenidas en los artículos 57, 58, 74 y 75 de la Ley Orgánica y artículos 82, 83, 85, 88, 89, 92 y 94 del Bando y sus cargos serán honoríficos.

#### **COMPETENCIA**

**ÚNICO:** Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión y sus decisiones serán inapelables.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** La difusión de la presente Convocatoria estará a cargo de la Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento, para lo cual se le instruye que realice las acciones necesarias para tal efecto.

**SEGUNDO.** La publicación de la presente Convocatoria estará a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento, para lo cual se le instruye realice las acciones necesarias, publicándola en la "Gaceta Municipal".

**TERCERO.** Para efectos de la promoción o interposición de juicios y recursos que surjan durante el desarrollo de este ejercicio democrático, todos los días y horas se considerarán como hábiles, tanto para las Autoridades que intervengan en la celebración del proceso democrático, como para los propios gobernados.

**CUARTO.** Los participantes deberán portar cubre bocas en todo momento y cumplir con las medidas sanitarias que para tal efecto sean emitidas en la "Gaceta de Gobierno".

QUINTO. El aviso de privacidad podrá ser consultado en los portales oficiales del Ayuntamiento.

**SEXTO.** La presente Convocatoria fue aprobada mediante la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de mayo de 2022 y publicada el 4 de mayo de 2022.

**SÉPTIMO.** La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.





Gobierno Municipal de Huixquilucan 2022-2024